



SAGRADOS CORAZONES RAMA SECULAR

REGLAMENTO DE LAS COMUNIDADES DE LA RAMA SECULAR EN ESPAÑA

PERTENENCIA A LA RAMA SECULAR

1 INCORPORACIÓN A LA RAMA SECULAR

- 1.1 Se podrán incorporar a la Rama Secular de la Congregación de los Sagrados Corazones, laicos que quieran vivir la vocación y misión de la Congregación en el mundo, que cumplan los requisitos señalados en los Estatutos (Est. 34) y hayan seguido el proceso de formación señalado en este Reglamento.
- 1.2 Los miembros de la Rama Secular quedan incorporados a la Congregación mediante compromiso público
- 1.3 No podrán incorporarse, personas que pertenezcan a otra Congregación o Movimiento de la Iglesia. (Est.1-5)

ADMISIÓN

- 1.4 La admisión de los candidatos a pertenecer a la Rama Secular la realiza uno de los Superiores Provinciales de religiosos y religiosas, con el consentimiento de los otros, como representantes de los Superiores Generales de la Congregación
- 1.5 Los candidatos son presentados a uno de los Superiores Provinciales por el/la coordinador/a de la comunidad, una vez escuchado el responsable de la formación. En caso de no estar constituida la comunidad, los candidatos serán presentados por el responsable de la formación.
- 1.6 Para ser admitido a los compromisos, cada miembro dirige una carta a uno de los Superiores Provinciales de religiosos y religiosas, como representantes de los Superiores Generales, en la cual pide su admisión después de dialogarlo con la comunidad.
- 1.7 El primer compromiso de los miembros de la Rama Secular es por un año, seguido de un compromiso por un período de tres años renovable indefinidamente (Est. 32)

2 LOS COMPROMISOS

- 2.1 La ceremonia de los compromisos se hará dentro de la celebración eucarística.
- 2.2 Los compromisos los reciben los Superiores Provinciales de los religiosos y religiosas, o sus delegados religiosos o laicos, como representantes de los Superiores Generales, en presencia de la comunidad que recibe a los candidatos.
- 2.3 La fórmula de los compromisos contendrá, al menos, los siguientes aspectos:
 - La vinculación a la Rama Secular de la Congregación.
 - El deseo de vivir la vocación de laico dentro del Carisma, Espiritualidad y de la Misión de la Congregación
 - El tiempo por el que se realiza el compromisoEl Superior Provincial, o su delegado, que admita a los compromisos dará el visto bueno a la fórmula. (Hay ejemplos de fórmulas posibles en el anexo 1)

3 LA RENOVACIÓN DE LOS COMPROMISOS

- 3.1 Las solicitudes de renovación de los compromisos las presenta el/la coordinador/a de la comunidad a uno de los Superiores Provinciales.
- 3.2 Estas solicitudes se harán en conjunto y como un momento de celebración y compromiso vivido en comunidad.
- 3.3 Los miembros que vayan a renovar sus compromisos habrán seguido el plan de formación permanente y participado de la vida comunitaria de acuerdo con el proyecto de vida.

4 FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE (Est. 33, 35)

Formación Inicial (Est. 33)

- 4.1 El período de formación inicial será de dos años como mínimo y cuatro años como máximo.
- 4.2 Podrán ser admitidos a este período de formación, personas creyentes que tengan interés en compartir la Vocación y Misión de la Congregación. Para iniciar este proceso deberán hablar con el coordinador de la

comunidad, o con quien la comunidad designe, o con el acompañante religioso/a, que lo remitirá al coordinador de la comunidad cuando esta esté constituida..

4.3 Los candidatos participarán en las sesiones de formación inicial y, progresivamente, en la vida comunitaria.

4.4 El objetivo de esta etapa es: asumir el carisma, la espiritualidad y la misión de la Congregación.

4.5 El Plan de Formación Inicial establecerá el contenido de las sesiones de formación, las pautas o criterios para el acompañamiento personal de los candidatos y las etapas de discernimiento para la futura incorporación

4.6 Las funciones del responsable de la formación inicial se establecerán en el Proyecto Comunitario

Formación Permanente (Est. 35)

4.7 La Formación Permanente contemplará lo siguiente:

- Los documentos que provengan de la Congregación.
- Los referidos en los estatutos (Est. 35)
- Otros temas que decida la comunidad atendiendo a sus necesidades concretas.

4.8 Las comunidades geográficamente cercanas tendrán convivencias periódicas para trabajar más a fondo los temas que se consideren necesarios y para fortalecer lazos entre los miembros.

LA VIDA DE LA COMUNIDAD

5 EL PROYECTO COMUNITARIO

La comunidad elaborará un proyecto comunitario, que se revisará cada año, e incluirá los siguientes aspectos:

5.1 El nombre y la descripción del contexto de los miembros de la comunidad y de sus acompañantes religioso/a (Est. 26)

5.2 Plan de Vida:

5.2.1 Vida de Oración (Est. 6-8)

- La comunidad expresará a través del proyecto comunitario cómo quiere articular la vida de oración personal y comunitaria, así como la oración compartida con las comunidades de religiosos/as.
- Se expresará también la frecuencia de la celebración de la Eucaristía y de la Adoración como formas principales de la oración común.

5.2.2 Vida comunitaria (Est. 9-11)

- La descripción del tipo de vida que llevará la comunidad.
- La frecuencia de los encuentros comunitarios.
- El destino de los bienes compartidos
- Los demás aspectos necesarios para articular la vida comunitaria.

5.2.3 Vida apostólica (Est. 12-17)

- La misión de la comunidad se enraíza en la misión de la Congregación, expresada en el capítulo 1 de las Constituciones de religiosos y religiosas.
- La familia, el trabajo y las relaciones sociales de cada miembro de la comunidad son compromisos apostólicos.
- La misión concreta de cada uno, especificada en su proyecto personal, será fruto del discernimiento personal y comunitario y tendrá en cuenta las necesidades de la Congregación.

5.3 El proyecto comunitario incluirá una asamblea anual de las comunidades de la Rama Secular a la que podrán asistir los delegados de las Provincias de religiosos y religiosas para la Rama Secular

5.4 Describirá la relación con otras comunidades y con las otras ramas de la Congregación.

5.5 Señalará el Plan de formación permanente para el año, teniendo en cuenta el epígrafe 4.7 de este Reglamento.

6 ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

6.1 Cada comunidad local tendrá un/a coordinador/a (Est. 25) y una persona que le sustituya en caso de ausencia. Su responsabilidad es animar a la comunidad, mantener el contacto con el acompañante religioso/a, intervenir en caso de conflicto y velar por el desarrollo del proyecto comunitario.

6.2 El coordinador/a será elegido por toda la comunidad por un período de tres años, renovable una vez. Para volver a ser elegido deberá pasar un año.

- 6.3 Para la elección del coordinador/a gozan de voz activa, pueden votar pero no ser elegidos, todos los miembros que hayan completado el segundo año de formación, y de voz pasiva, pueden votar y ser elegidos, los miembros con compromisos.
- 6.4 El procedimiento de elección será el siguiente: Queda elegido en primera votación el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la comunidad; En la segunda votación gozan de voz pasiva los tres candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y queda elegido el que obtenga la mayoría absoluta; Si es necesaria una tercera votación bastará la mayoría simple.
- 6.5 Cada comunidad local tendrá:
- Un secretario , encargado de levantar acta de las reuniones, así como de redactar y recopilar, en cada caso, los documentos que interesen a la comunidad.
 - Un tesorero, encargado de administrar los bienes de la comunidad y llevar la contabilidad.

El procedimiento de elección lo determinará el Proyecto comunitario; constará también la descripción de otras funciones y servicios si fueran necesarios.

7 ECONOMÍA

- 7.1 Cada comunidad de la Rama Secular tiene recursos propios. El Proyecto Comunitario establecerá la aportación de cada miembro a la caja común así como la forma de hacerlo.(Est.28.a)
- 7.2 La caja común atenderá a los gastos propios de cada comunidad, a la solidaridad entre sus miembros y a la colaboración con proyectos misioneros.
- 7.3 Cada comunidad llevará su propia contabilidad. Se establecerá un fondo de solidaridad intercomunitario cuando existan dos o más comunidades. Este fondo se dedicará a las necesidades propias de las comunidades con menos recursos o a proyectos misioneros. (Est. 18)
- 7.4 Si un miembro de la Rama Secular trabaja en una obra de la Congregación y el/la Superior/a Provincial le propone el envío a alguna misión, tendrá derecho a conservar el puesto de trabajo durante el tiempo del envío, ateniéndose a las disposiciones legales en cada momento, lo que deberá constar por escrito, así como lo que dispone el número 28.b de los Estatutos.
- 7.5 En caso de envíos misioneros de otros miembros, se establecerán las condiciones económicas y otras que procedan entre quien es enviado, la comunidad a que pertenece, quien envía, y constarán por escrito.
- 7.6 Cuando una comunidad de la Rama Secular deja de existir sus recursos económicos se destinarán al Fondo de Solidaridad Intercomunitario, y en caso de no haberlo, a un proyecto misionero de la Congregación.
- 7.7 Si un miembro de la comunidad deja de pertenecer a ella, por cualquier motivo, no podrá en ningún caso reclamar las cantidades que hubiera aportado.

RELACIÓN CON LA CONGREGACIÓN

8 RELACIÓN ENTRE RAMA SECULAR Y LOS RELIGIOSOS/AS

- 8.1 Se procurará una relación habitual mutua, mediante visitas a las comunidades de religiosos/as y de laicos SS.CC. (Est. 19)
- 8.2 Las comunidades de la Rama Secular participarán en el encuentro anual de la Congregación en España (religioso/as y laicos).
- 8.3 Los miembros de la Rama Secular a los que los Superiores Provinciales pudieran invitar a participar en los respectivos Capítulos, a tenor de la legislación propia de cada Provincia, atenderán esta invitación de forma prioritaria
- 8.4 Se procurará celebrar las fiestas de la Congregación en común religiosos/as y laicos SS.CC.
- 8.5 Las comunidades de la Rama Secular podrán invitar a participar en su asamblea anual a algunos religiosos/as, teniendo en cuenta el número 5.3 de este Reglamento.

APENDICES

9 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 9.1 Los conflictos se afrontarán en dialogo entre las personas concernidas y en la comunidad. Si no se resuelve, se hablará con el coordinador/a de la comunidad y, si es necesario, con el acompañante religioso/a. (Est. 28.c)
- 9.2 De continuar el conflicto se pasará a una Instancia de Resolución de Conflictos, formada por el coordinador y otro miembro de la comunidad, y uno de los Superiores Provinciales o su delegado/a. En último caso se podrá apelar a los Superiores Generales.

10 SALIDA DE LA RAMA SECULAR

- 10.1 Se deja de pertenecer a la Rama Secular al no renovar los compromisos.
- 10.2 Si un miembro quiere salir de la Rama Secular antes de terminar el período de sus compromisos lo comunicará por carta dirigida al coordinador/a de la comunidad y a uno de los Superiores Provinciales, como delegados de los Superiores Generales, explicando su decisión.
- 10.3 En ese caso, el/la Superior/a Provincial, con el consentimiento de los otros, libera el compromiso mediante un documento escrito.
- 10.4 Expulsión de un miembro de la Rama Secular: siguiendo los pasos explicados en el número 10 de este Reglamento, uno de los Superiores Provinciales, como delegado/a de los Superiores Generales, en diálogo con el coordinador/a de la comunidad y el acompañante religioso/a, pueden expulsar a un miembro de la Rama Secular. La decisión se comunicará por escrito. En último caso se podrá apelar a los Superiores Generales. El afectado dejará de pertenecer automáticamente a la Rama Secular.

11 APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

- 11.1 El Reglamento será aprobado por los gobiernos provinciales de las Provincias de España de religiosos y religiosas. (Est. 27).
- 11.2 Las comunidades de la Rama Secular podrán proponer enmiendas al presente Reglamento que deberán ser aprobadas por los gobiernos provinciales.

ANEXO I

EJEMPLOS DE FÓRMULAS PARA LOS COMPROMISOS

EJEMPLO I

PREGUNTA DE LOS PROVINCIALES

- N....., ¿qué pides a la Iglesia y a la Congregación?
- Ser admitido como miembro de la Rama Secular de la congregación de los Sagrados Corazones, y compartir y vivir un mismo Carisma y Misión.

FORMULA DE COMPROMISO I

- Yo, N....., me comprometo ante Dios y ante los miembros de la Congregación a vivir por año/s como miembro de la Rama Secular de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, según los Estatutos aprobados por la Santa Sede.

Quiero vivir la vocación y misión de la Congregación: contemplar, vivir y anunciar el amor de Dios encarnado en Jesús.

En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

- Yo, N....., Superior/a (General, Provincial o delegado/a de los Provinciales) de la Provincia de España, acepto tu promesa en nombre de la Iglesia y de la Congregación.

Seguidamente habrá un gesto de acogida y de pertenencia.

EJEMPLO II

PREGUNTA DE LOS PROVINCIALES

- N....., ¿qué pides a la Iglesia y a la Congregación?
- Ser admitido como miembro de la Rama Secular de la congregación de los Sagrados Corazones, y compartir y vivir un mismo Carisma y Misión.

FORMULA DE COMPROMISO II

- Yo, N....., según los Estatutos de la Rama Secular de los Sagrados Corazones, aprobados por la Santa Sede y ante los religiosos, religiosas y laicos aquí presentes , desde mi vocación de laico me comprometo por año/s a :

- Contemplar, vivir y anunciar el amor de Dios manifestado en Jesús.
- Compartir la Misión de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, a cuyo servicio quiero vivir.
- En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

- Yo, N....., Superior/a (General, Provincial o delegado/a de los Provinciales) de la Provincia de España, acepto tu promesa en nombre de la Iglesia y de la Congregación.

Seguidamente habrá un gesto de acogida y de pertenencia.